

DECISIONES DE JUNTA ACTA NO.1202 DEL 22 DE OCTUBRE DE 2024

Asistentes Junta Directiva

Principales	Suplentes
Juan Diego Ortiz Hoyos	Marta Lucía Duque Vélez
Ramón Villa Ochoa	Francisco Javier Bernal Bernal
Juan Eduardo Quijano Posada	José Daniel Vidal Anaya
José Ángel Suárez Ruiz	Domingo Rafael Osorio Torres
Rinson Ferrín Martínez	

Organismos de Control	Yelsyn Rendón Vargas – Comité de Control Social Paola Andrea Bustamante, Representante de la Revisoría Fiscal ACI INTEGRALES Germán Darío Gómez Medina – Auditor Interno
------------------------------	--

DECISIONES ADOPTADAS EN ESTA SESIÓN

1

Tablero de indicadores e Informe financiero septiembre 2024

Frente a las principales cifras de indicadores financieros, se informó que, con respecto al comportamiento de la liquidez del Fondo de Empleados, se tenía presupuestado \$7.000 millones y según las proyecciones se terminará en \$12.000 millones, la campaña de captación en CDAT tuvo una respuesta favorable de los asociados, no obstante, se aumenta el costo.

Se solicitó revisar y ajustar las variables en el otorgamiento de cupo en las tarjetas de crédito y si es posible disminuir los cupos notificando previamente al Asociado.

2

Plan de trabajo Auditoría Interna, IV trimestre 2024

Dando cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Comités Especiales, se presentó a la Junta Directiva la propuesta del Plan de Trabajo de Auditoría Interna para el IV trimestre 2024 aprobada por el Comité de Auditoría y Buen Gobierno en reunión extraordinaria del 01

de octubre de 2024 y se aprobó contratar una firma de consultoría externa para que realicen las auditorías de cumplimiento legal para llevar a cabo mínimamente cinco (5) auditorías al sistema integral de riesgos y de estas tres (3) que sean con el apoyo externo, teniendo en cuenta que a la fecha faltaba realizar estas auditorías.

3

Modificación Reglamento de Solidaridad

La Junta Directiva aprobó la propuesta de modificación del Reglamento de Solidaridad, el cual aborda cambios en los siguientes artículos:

- **Artículo 11.** Comité de Solidaridad:
- **Artículo 11.4.** Funciones: Aprobación de auxilios de calamidad superiores a 5 SMMLV, los auxilios menores se aprueban por la administración y la Gerencia.
- **Artículo 11.5.** Beneficiarios. Se amplía los beneficiarios conforme los cambios del Grupo Familiar que fueron aprobados en la reforma del Estatuto Social.
- **Artículo 11.7.** Utilización. Teniendo en cuenta lo señalado en la Circular Básica Contable y Financiera y el Decreto Ley 1481 de 1989, ampliar la utilización para auxilios de atención a mascotas y desempleo.
- **Artículo 11.11.1 SOLIDARIDAD INTERNA:** se da cobertura a las acciones de previsión.

4

Manejo del Fondo Mutual Social

La administración informó que seguirá continuar recaudando los valores de \$500 pesos por millón con destino al fondo mutual social, hasta no tanto se lleve a decisión de la Asamblea General Ordinaria de Delegados dicha modificación la cual se recomienda se haga con el respaldo de un estudio actuarial que indique si el valor de la cuota debe ser igual, menor o incluso mayor dada la nueva dinámica de cartera. Por tanto, se recomendó hacer el cálculo actuarial y conforme al mismo, se haga la solicitud del cambio a la Asamblea General Ordinaria de Delegados.